

DECRETO

Artículo 1. Se modifica el Numeral 31, del Artículo 1, del Decreto No.318-13, de 8 de noviembre de 2013, para que se lea de la manera siguiente:

*“31. Con el señor **RAMON FRANCISCO RODRIGUEZ PEÑA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.046-0019157-3, para adquirir una porción de terreno con una extensión superficial de dos mil cuatrocientos veintiún punto noventa y ocho metros cuadrados (2,421.98 mts²), no registrada, ubicada en la sección La Leonor, municipio San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, con los linderos colindantes siguientes: al norte: la iglesia La Leonor; al sur: resto de la parcela; al este: resto de la parcela y al oeste: carretera La Leonor Sabaneta”.*

Artículo 2. Envíese al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, al Registrador de Títulos correspondiente y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 157-15 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera, a varios empleados de distintas dependencias del Estado. G. O. No. 10797 del 14 de mayo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 157-15

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Función Pública, No. 41-08, del 16 de enero del 2008, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con el Nombramiento de Carrera que expide el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que el nombre de los tres (3) Servidores incluidos en este Decreto corresponde a quienes se les han aprobado previamente el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Concurso de Oposición, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley No. 41-08, de Función Pública y el Reglamento No. 524-09, de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública; el cual ha sido validado por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y, en consecuencia, cumplen con las formalidades legales que les hace acreedores de recibir dicho nombramiento.

CONSIDERANDO: Que la designación de los cargos de los servidores incluidos en este Decreto se corresponden con las nomenclaturas de sus cargos.

VISTOS: Los artículos 23, 26, 27, 29 y 36, de la Ley No. 41-08, citada.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo I.- Se otorga el nombramiento de los Servidores Públicos de Carrera (SPC) a los empleados públicos señalados a continuación:

Nombres	Cédulas	Cargos
CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL		
EDWARD LEONARDO PUELLO DÍAZ	00201347044	SOPORTE TECNICO INFORMÁTICO
TESORERIA NACIONAL		
JENNIFER FERNANDEZ CAMASTA	04800836076	RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ARLYS MARIGEL PÉREZ RODRÍGUEZ	00117685776	ENC. DE COORDINACIÓN ACADÉMICA

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Administración Pública (MAP), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 158-15 que modifica los numerales 12 y 14 del Artículo 1 del Decreto No. 80-14, que declararon de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos para ser utilizadas en la construcción de edificaciones escolares. G. O. No. 10797 del 14 de mayo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 158-15

VISTA: La Ley No.344, del 29 de julio del 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

VISTA: Las correspondencias Nos. CJ/03906 y CJ/03905, del 27 de febrero de 2014, remitidas por la Consultoría Jurídica del Ministerio de Educación a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, solicitando las correcciones de varios decretos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se modifica el Numeral 14, del Artículo 1, del Decreto No.80-14, del 6 de marzo de 2014, para que se lea de la manera siguiente:

“14. Una porción de terreno con una extensión superficial de cuatro mil novecientos treinta y nueve punto cincuenta y cuatro metros cuadrados (4,939.54 mts²), ubicada en la Designación Catastral No.400565709224, en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, provisto en el Certificado de Título Matricula No.0100154798, expedido por el Registro de Títulos de Santo Domingo, a favor del señor **MARCOS ANTONIO JIMÉNEZ CHÁVEZ”.**